



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto del poder visible en anexo 12 del expediente digital. Queda para proveer. Noviembre 02 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ
Auxiliar Judicial Ad-Honorem.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2472

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Subrogatario: FONDO DE GARANTÍAS SA CONFÉ representado
judicialmente por el FONDO NACIONAL DE
GARANTÍAS SA – FNG **Cesionario CISA S.A.**
Demandado: ARY HANNER LÓPEZ SÁNCHEZ.
Rad. No.: 761114003003-2017-00010-00

ASUNTO:

Como único asunto se encuentra escrito del señor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ actuando en calidad der Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** según escritura pública No. 194 del 31 de enero de 2019, confiere poder amplio y suficiente al Dr. TULIO ORJUELA PINILLA.

Como quiera que no se arrimó copia de la cedula y de la tarjeta profesional el despacho adelanto la corroboración de la información suministrada y procedió a verificar en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de Concejo Superior de la Judicatura, la cedula y tarjeta profesional suministrada a nombre del Dr. TULIO ORJUELA PINILLA., constatando su veracidad, constancia que es anexa en documento 13.

Seguido a ello, por ser viable el poder arrimado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente al **Dr. TULIO ORJUELA PINILLA** con cedula No. 7.511.589 de Armenia y con Tarjeta Profesional No. 95.618 del C.S de la J., en calidad de apoderado general de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**



SEGUNDO: COMPARTIR por secretaria el expediente digital a la dirección orjuelapinilla201@gmail.com financiera@cisa.gov.co notificacionesjudiciales@cisa.gov.co con la finalidad de que tenga acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 123.

El anterior auto se notifica Hoy
03 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c5403a7182bdb1d69ed69838473e2e5ca34e3f400048f1e2fab7c61740135**

Documento generado en 02/11/2023 10:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd4830930e75c2584421de7945bd88ecfab72c839553d1ca8310830084541a**

Documento generado en 03/11/2023 07:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>